

## **INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2022**

### **PLIEGOS**

**PRESTAR EL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE ENVÍO DE MENSAJES VÍA WHATSAPP, AUTOMATIZACIÓN DE LAS CONVERSACIONES VÍA CHAT Y VÍA AGENTES, ENTREGA DE REPORTES EN UN SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CAPTURADA DESCRITOS EN LA INVITACIÓN, NUMERAL 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9962021 DE 2021 SUSCRITO CON LA ADR CUYO OBJETO ES “PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN 407 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS TREINTA (30) DEPARTAMENTOS QUE CUENTAN CON EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA, ADOPTADO POR ORDENANZA DEPARTAMENTAL”.**

### **PROYECTO:**

**PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN 407 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS TREINTA (30) DEPARTAMENTOS QUE CUENTAN CON EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA, ADOPTADO POR ORDENANZA DEPARTAMENTAL**

**PERERIA  
ENERO 2022**

## NVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2022

### 1. OBJETO:

Prestar el servicio de una plataforma tecnológica que permita integrar diferentes canales de atención virtual como WhatsApp Business API y WhatApp MultiAgente descritos en la invitación, numeral 7 especificaciones técnicas, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR cuyo objeto es “prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”.

### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, **sin exceder el 31 de julio del 2022.**

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección un presupuesto de **setecientos treinta y siete millones cuatrocientos diez y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos m.cte (\$737.419.896.00)** impuestos incluidos, el presente presupuesto está estimando para un plazo de 8 meses, de acuerdo a las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el presupuesto oficial, **por lo tanto se determina que el presupuesto oficial mensual del proceso es de \$92.177.487, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte del consumo efectivo mes a mes durante la vigencia real del contrato.**

### 4. FORMA DE PAGO

Pagos parciales mes anticipado una vez, verificada la necesidad del periodo durante el cual se va a recibir el servicio, descontando en los meses subsiguientes los valores no consumidos y así sucesivamente hasta la liquidación del contrato

#### 4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos provienen del presupuesto del Contrato Interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR cuyo objeto es “prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”,

identificado con código 201801100052 Proyecto UTP de la presente vigencia, por un valor de setecientos treinta y siete millones cuatrocientos diez y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos m.cte (\$737.419.896.oo) impuestos incluidos.

**Unidad Ejecutora:** 511-23-123-79

**Rubro:** 511-23-123-79

**Identificación presupuestal:** 511-23-123-79

**Proyecto:** Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria-nacional

Valor: \$ 737.419.896.oo

## **5. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

Que la ADR y la Universidad Tecnológica de Pereira suscribieron el contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR cuyo objeto es “prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental” de acuerdo con las consideraciones plantadas en el estudio previo del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

Que la estructura del programa a desarrollar es prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital, y este se puede lograr a través de una plataforma tecnológica que permita integrar diferentes canales de atención virtual para llegar a la población objetivo del Programa, la cual debe contar con las siguientes características:

## **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

### **Sobre WhatsApp Business API:**

1. Debe permitir el envío de Notificaciones a través de plantillas, siendo estas el primer contacto en sentido Empresa - Cliente, el cuál luego será atendido a través de un Chatbot
2. La plataforma debe tener una interfaz gráfica que permita crear los Flujos de conversaciones (inbound/outbound) sin requerir lenguaje de programación explícito. Los flujos de conversaciones deben permitir anexar imágenes, videos, links, documentos en general. Debe permitir la toma de decisiones basadas en respuestas (Split).
3. Debe permitir el logueo simultáneo de varias credenciales con el rol de Creadores de Flujos de Conversaciones
4. La plataforma debe permitir la conexión a la Base de Datos central del proyecto en doble sentido (BdD\_Central <-> API\_UTP <-> WhatsappBusinessApi) para la creación de los Flujos

de conversaciones y para enviar de manera parametrizada a la Base de Datos las respuestas del usuario

5. La plataforma debe soportar un promedio de 300000 conversaciones semanales a números diferentes
6. La plataforma debe poder escalar la conversación del Chatbot a un Multiagente

#### **Sobre WhatsApp Multiagente:**

1. Debe permitir el contacto en doble vía Cliente <-> Empresa, el cuál será atendido a través de un asesor en tiempo real
2. La plataforma debe permitir conexión y manejo del agente a través de celulares, logrando así que los agentes no requieran un punto fijo de conexión
3. La plataforma debe permitir el escalamiento jerárquico de las conversaciones
4. La plataforma debe permitir la conexión a la Base de Datos central del proyecto en doble sentido (BdD\_Central <-> API\_UTP <-> WhatsappMultiagente) para enviar de manera parametrizada a la Base de Datos las respuestas del usuario.
5. Un agente debe poder atender varias conversaciones simultáneamente
6. La plataforma debe realizar la asignación de conversaciones de manera automática y equitativa entre agentes
7. La plataforma debe permitir enviar imágenes, documentos, links, etc
8. La plataforma debe gestionar diferentes perfiles de Agentes y a su vez permisos y limitaciones configurables

#### **Generales:**

1. La plataforma debe permitir calificar las conversaciones al final de las mismas de manera parametrizada
2. La plataforma debe permitir monitorear las conversaciones en tiempo real
3. La plataforma debe tener un Dashboard que permita construir, visualizar y descargar estadísticas y reportes sobre la gestión del uso de los canales digitales

## 7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

**Actividad 1.** Proveer una plataforma que permita crear flujos de conversación ChatBot

**Actividad 2.** Proveer los medios tecnológicos para realizar el envío de Plantillas a través de WhatsApp Business Api a 150.000 contactos diferentes, dos veces por semana, lanzado la conversación ChatBot luego que el usuario responda la platilla.

**Actividad 3.** Escalar las conversaciones ChatBot a un multiagente cuando un usuario lo solicite

**Actividad 4.** Proveer una plataforma de logue de Multiagente que permita a través del celular interactuar con los usuarios que solicitaron asistencia

**Actividad 5.** Proveer una plataforma tipo CRM que permita administrar y monitorear las conversaciones de los multiagentes

**Actividad 6.** Proveer una plataforma tipo dashboard que permita construir, visualizar y descargar estadísticas y reportes sobre la gestión del uso de los canales digitales

**Actividad 7.** Entregar mensualmente los informes consolidados referentes a las evidencias del total de Chatbot y conversaciones multiagente realizadas, con base en los formatos que La Universidad disponga para ello.

## 8. PARTICIPANTES

El proponente debe ser persona natural o jurídica debe de estar inscrito en una Cámara de Comercio (Persona natural con Registro Mercantil, Persona Jurídica con Certificado de existencia y representación legal) y su actividad principal o secundaria ajustarse al objeto de la presente Convocatoria Pública.

Consorcios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

- Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma

propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado.

NOTA: Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la INVITACIÓN PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad Tecnológica de Pereira.

## **9. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**

La persona natural o jurídica deberá estar constituida por lo menos con un (1) año de anticipación a la fecha de cierre de la presente invitación, y deberá contemplar dentro de su objeto social actividades de servicio relacionados con la automatización de las comunicaciones inteligentes basadas en soluciones digitales, que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil

Para el desarrollo de estas actividades la Universidad Tecnológica de Pereira, requiere un contratista que cuente con la trayectoria y reconocida idoneidad técnica, administrativa y financiera, que acredite experiencia específica relacionados con la automatización de las comunicaciones inteligentes basadas en soluciones digitales en dispositivos móviles (telefonía celular), servicios de internet, correo electrónico y mensajería (SMS, CHATBOT)

La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con la ejecución de máximo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

- A. Acreditar entre uno (1) y tres (3) contratos que sumados superen el 30% del valor total del presupuesto oficial.
- B. Que los tres contratos sumen en tiempo de ejecución entre 6 meses y un año.

C. Que se encuentren clasificación en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

- 43231501: Software de mesa de ayuda o centro de llamadas (Call Center)
- 43232300 Software de consulta y gestión de datos
- 43232408: Software de desarrollo de plataforma web
- 81112100: Servicios de datos
- 81112101: Servicios de Internet.
- 81161600: Servicios de correo electrónico y mensajería.
- 81161700: Servicios de telecomunicaciones

Se aclara que la experiencia se está exigiendo hasta el nivel de **CLASE**, dando mayor posibilidad de participación.

El proponente deberá diligenciar la siguiente información por cada uno de los contratos y/o convenios que pretenda demostrar como experiencia y aportar junto con los demás documentos requeridos en la presente invitación.

#### **Diligenciar Anexo 1 – EXPERIENCIA GENERAL DEL PARTICIPANTE**

- Numero consecutivo en el RUP
- Nombre del contratante
- Objeto.
- Valor total del contrato y/o convenio
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato y/o convenio
- Nombre de la persona jurídica que ejecutó el contrato y/o convenio

#### **10. QUIÉNES NO PUEDEN PROPONER**

No podrán participar en esta invitación, ni celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la Universidad Tecnológica de Pereira quienes presenten inhabilidades de tipo legal:

- Se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o la ley
- Hallan participado en licitaciones o concursos o celebraron contratos con entidades estatales estando inhabilitados para ello.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.
- En sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos ofunciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

- Los servidores públicos.
- Los socios de las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad adicha declaratoria.

#### **11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES**

Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad e incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

#### **12. CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN**

- Por incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en los Pliegos de la invitación de tal forma que se obtenga ventaja o se haga imposible una comparación objetiva con las demás propuestas.
- Cuando el concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés de los contemplados en la ley.

#### **13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de la invitación Pública	5 de enero de 2022
Observaciones al pliego	7 de enero 4:00 p.m
Respuesta observaciones	11 de enero
Fecha límite de entrega de propuestas y cierre de la invitación	12 de enero hasta las 10:00 a.m
Evaluación de la propuesta	Del 12 al 14 de enero de 2022
Publicación del informe de evaluación	17 de enero de 2022
Recepción de observaciones	18 de enero de 2022 02:00 pm
Respuesta de observaciones	19 de enero de 2022



Evaluación final y recomendación de adjudicación	20 de enero de 2022

#### 14. COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones de la presente invitación que se presentaren con posterioridad al inicio de la convocatoria se podrán dirigir únicamente través del correo electrónico [epsea@utp.edu.co](mailto:epsea@utp.edu.co)

Una vez recibidas las ofertas, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.

**NOTA 1:** Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

**NOTA 2:** Los proponentes que radiquen la información de manera extemporánea serán rechazados.

**Nota 3:** La Universidad podrá solicitar aclaración de documentos a los participantes, los cuales deberán allegarse en un término máximo de 24 horas.

#### 15. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos de la INVITACIÓN PÚBLICA y entregar los documentos solicitados; la no presentación de algunos de los documentos puede inhabilitar al proponente para continuar con el proceso.

La propuesta deberá ser presentada en moneda legal colombiana

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borriones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.

La Universidad Tecnológica de Pereira no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que estas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

La fecha de cierre y entrega de propuestas se podrá consultar en el cronograma publicado en la página de La Universidad [www.utp.edu.co](http://www.utp.edu.co).

Las propuestas deben ser entregadas en físico hasta el día y la hora indicada en el cronograma publicado, de la forma como se explica a continuación:

Se dispondrá 1 hora antes del cierre en la Portería Principal de la UTP, una urna cerrada dispuesta para el recibo de las propuestas. Propuestas entregadas con anterioridad se recibirán en Gestión de Documentos 4-104 (Edificio 4A INGENIERÍA MECÁNICA), de lunes a viernes en horario continuo de 8:00 am a 4:00 pm. Así:

**Señores:**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
RISARALDA**

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO XXX: Prestar el servicio de una plataforma tecnológica que permita integrar diferentes canales de atención virtual como WhatsApp Business API y WhatsApp MultiAgente descritos en la invitación numeral 7 especificaciones técnicas, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR cuyo objeto es “prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”

**Nombre Del Proponente:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfono fijo:** \_\_\_\_\_ **Móvil** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica:** \_\_\_\_\_

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, se abrirán los sobres en audiencia virtual en presencia de miembros de los Comités técnico y jurídico quienes darán a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta

**Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.**

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la convocatoria

Una vez recibidas las ofertas en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.

## **16. REVISIÓN DE DOCUMENTOS**

Se revisarán las propuestas presentadas verificando que cumplan con toda la documentación relacionada en la INVITACIÓN PÚBLICA, en su orden así: legales, financieros y técnicos.

La documentación solicitada como aclaración a los documentos exigidos y que es subsanable, deberá allegarse en un término máximo de 24 horas, de lo contrario, se inhabilita al proponente para continuar en el proceso.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA; lo anterior no impide que cuando la Universidad Tecnológica de Pereira así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

## **17. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

El Comité Técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego y en los Anexos, entregará la evaluación técnica de cada oferta y recomendará la adjudicación.

### **A) Carta de presentación de la propuesta**

Debe contener en forma clara:

- El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada.
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la Persona Natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el representante designado por los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

### **B) Propuesta económica**

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener las siguientes atribuciones:

- Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo y facultad de contratar. (La facultad debe ser expresa y sin restricciones) en caso de haber restricciones en el Certificado de Existencia y representación legal, deberá anexar autorización expresa de junta directiva u órgano competente.
- Se otorgarán los puntos de acuerdo con el siguiente criterio de evaluación.

La propuesta que ofrezca el menor valor tendrá una calificación de treinta (30) PUNTOS, las demás se calificarán de manera proporcional usando la fórmula que se indica en el numeral 21. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal D)

### C) RUP

El proponente, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación y no puede tener fecha de expedición superior a 30 días calendario, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

A la fecha de cierre de la presente Invitación Publica La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en el, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo relacionados con el objeto de la invitación.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en alguno de los siguientes servicios de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	23	15	01
E	43	23	23	00
E	43	23	24	08
E	81	11	21	00
E	81	11	21	01
E	81	16	16	00

E 81 16 17 00

Se aclara que la inscripción se está exigiendo hasta el nivel de familia, dando mayor posibilidad de participación.

Clase: No se solicita alguno específicamente.

Productos: No se solicita alguno específicamente.

Será suficiente la clasificación hasta la familia.

## **18. DOCUMENTOS LEGALES**

### **A) Existencia y Representación legal:**

Los proponentes, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA. La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

### **B) Fotocopia de Cédula**

De la Persona Natural, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

### **C) Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales**

La Universidad Tecnológica de Pereira verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno solo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

### **D) Certificado de bienes y rentas y conflicto de intereses**

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

### **E) Certificado de composición accionaria**

Para el caso de Sociedades por Acciones Simplificada (S.A.S), se debe anexar a la propuesta el certificado de composición accionaria firmado por el Contador o Revisor Fiscal.

**F) Póliza de seriedad de la propuesta**

Los proponentes deberán presentar póliza por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA. La garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad Pública con régimen privado de contratación. La cual se hará por el objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

**G) Recibo de pago de la garantía**

En original o fotocopia.

**H) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P**

El proponente, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. Además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

**I) En caso de Consorcios o Uniones Temporales**

Anexar documento de conformación y definir claramente los porcentajes de participación, las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha Unión o Consorcio, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tener en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica Individual. El documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Establecer que persona representara al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la

- propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
  - Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la Invitación Pública sobre este documento.
  - El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
  - Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que este se encuentre vigente y en firme.
  - El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
  - Que los integrantes tengan la capacidad jurídica para obligarse a contratar.
  - Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

## **19. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

### **A) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P**

Se debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a (30) treinta días contados desde la fecha de expedición, hasta la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA. Se verificará que se encuentre vigente. Debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior debidamente auditados, en caso de no tenerlos con la fecha establecida para el presente proceso remitirlos con la fecha del corte del país de origen, acompañados con la respectiva certificación de la firma auditora o autoridad competente en el país de origen y que den cuenta de los periodos fiscales certificados.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para tal efecto se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

### **B) Paz y Salvo de Seguridad Social**

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, con vigencia no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 1o.

En caso de proponente extranjero sin domicilio en Colombia deberá anexar documento equivalente o que haga sus veces en el país de origen.

**C) Registro Único Tributario – RUT**

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2022.

En caso de proponente extranjero sin domicilio en Colombia deberá anexar documento equivalente o que haga sus veces en el país de origen.

**20. REGLAMENTACIÓN LEGAL**

**a) Regulación Jurídica**

Hacen parte integrante de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

**b) Indemnidad**

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub. - Contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

**c) Suspensión o Prórroga**



La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

**d) Declaratoria de Desierta**

La INVITACIÓN PÚBLICA será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta (prevalecerá el original sobre la copia y si existe discrepancia entre el original impreso y el medio digital, prevalecerá el original), y las contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

1. No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
2. Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial
3. Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta
4. Las demás que se establezcan en los pliegos

En estos eventos la Universidad Tecnológica de Pereira podrá contratar directamente por lo menos con una cotización.

**21. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Los comités de la INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico) deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

**A) Evaluación Jurídica**

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley,

el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

## **B) Evaluación Financiera**

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

1. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

2. Razón corriente =  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$

3. Nivel de endeudamiento =  $\frac{\text{Total activo}}{\text{Total pasivo}} \leq 70\%$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n K_i * W_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

n= número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

## **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Anexo 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACION QUE SE VA A CREDITAR DE CONFIRMDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el

Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

**C) Evaluación Técnica**

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

Se otorgará un máximo de 70 puntos de acuerdo al siguiente criterio de evaluación.

<b>EXPERIENCIA (70 PUNTOS)</b>		
<b>Nro.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO</b>
<b>1</b>	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 3 años o más en la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar	<b>70</b>
<b>2</b>	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 1 a 2 años y 11 meses en la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar	<b>20</b>
<b>3</b>	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 6 a 11 meses y 29 días en la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar	<b>10</b>

**D) Evaluación Económica. (Anexo 3- Costos mínimos por ítem)**

El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 – Costos mínimos del proyecto el cual será la propuesta económica.

**La propuesta que ofrezca el menor valor tendrá una calificación de treinta (30) PUNTOS**, las demás se calificarán de manera proporcional usando la siguiente formula.

**(Valor de la propuesta más económica\*puntaje máximo) / (Propuesta económica a evaluar)**

El proponente no podrá ofertar un valor superior al 100% del presupuesto oficial.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores de cada ítem:

- Multiagente línea oficial- cantidad 64

- Apertura de interacciones para Multiagente y Chatbot
- Integración de API, cantidad mensual 10
- Envío de notificaciones WhatsApp- cantidad mensual 1'200.000

El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en la oferta económica ni las cantidades señaladas.

En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada

Para la evaluación económica será tenido en cuenta el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos.

#### **E) Criterios de desempate**

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) En primer lugar, entre dos propuestas con igual puntaje, se adjudicará a la oferta más económica.
- b) Si continúa el empate se adjudicará a la oferta que primero haya sido entregada.
- c) Si las propuestas empatadas se presentaron a la misma hora se desempatará por sorteo.

#### **F) Adjudicación del contrato**

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

#### **G) Suscripción y legalización del contrato**

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá **DOS (2) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo**, en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato

**Nota:** En el evento de que la póliza sea improbada el contratista debe proceder a su corrección en un término **no superior a dos (2) días hábiles** después de la notificación.

## **22. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO**

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que amparen los siguientes eventos.

**Cumplimiento:** equivalente al Veinte por ciento (**20%**) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**Calidad del servicio:** Equivalente al veinticinco por ciento (**25%**) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más.

**Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el DIEZ POR CIENTO (**10%**) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

**ANEXO 1 - EXPERIENCIA GENERAL**

Número consecutivo en el RUP	Objeto del contrato	Valor total del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Empresa contratante

NOTA: En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, deberelacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

**FIRMA DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**Cédula de Ciudadanía No.:** \_\_\_\_\_

## ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

Ciudad

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No.

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACIÓN PÚBLICA  
presentamos la siguiente propuesta para “ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”, descritas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. xxxxx. En caso  
que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así  
mismo:

1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los  
firmantes de esta carta.

2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta  
propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3- Que conocemos los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA y aceptamos su contenido.

4- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PÚBLICA y sus adendas  
que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

5- Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de  
los DOS (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los  
términos consignados en la INVITACIÓN PÚBLICA,



6-Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.

7-Que la presente propuesta consta de\_\_\_\_( ) folios debidamente numerados y rubricados.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$\_\_\_\_\_

I.V. A \$\_\_\_\_\_

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$\_\_\_\_\_

PLAZO DE EJECUCIÓN \_\_\_\_\_ días calendario

La suscrita señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente y/o representante legal:

### ANEXO 3 – COSTOS MÍNIMOS POR ÍTEM

**Asunto:** Invitación Publica No.

**Objeto:** xxxxxx

ITEM	COSTO UNITARIO	CANTIDAD POR MES	VALOR POR MES	TOTAL PLAZO EN MESES	VALOR TOTAL
Multiagente línea oficial- cantidad 64				6	\$
Apertura de interacciones para Multiagente y Chatbot				6	\$
Integración de API, cantidad mensual 10				6	\$
Envío de notificaciones WhatsApp- cantidad mensual 1'200.000				6	\$
<b>VALOR TOTAL 6 MESES</b>					\$

**PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EL PROPONENTE NO PUEDE EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL POR MES, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE \$92.177.487, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA,.**

#### ANEXO 4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

**Asunto:** Invitación Pública No.

**Objeto:** xxxxxx

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: (Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros)

#### Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

(Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior)

#### Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural
-----------------------------	---------------------	-------------------

<b>Indicador</b>	<b>Índice del Oferente</b>	<b>Índice del integrante N°1</b>	<b>Índice del integrante N°2</b>	<b>Índice del integrante N°3</b>
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
–				

(Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior)

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma revisor fiscal o contador

Nombre:

Documento de Identidad:

TP

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**

**NÚMERO DEL CONTRATO No. XXX**

**CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**  
**CONTRATISTA: XXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y en representación Legal designado mediante Resolución de Rectoría No, 02 del 29 de septiembre de 2020 de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, y XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX identificada con el NIT. XXXXXXXXXXXX, con matrícula No. XXXXXXXXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX el XX de XXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXX del libro XX y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato derivado de la INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXX, el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

<b>PRIMERA. OBJETO</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE ENVÍO DE MENSAJES VÍA WHATSAPP, AUTOMATIZACIÓN DE LAS CONVERSACIONES VÍA CHAT Y VÍA AGENTES, ENTREGA DE REPORTES EN UN SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CAPTURADA DESCRITOS EN LA INVITACIÓN, NUMERAL 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9962021 DE 2021 SUSCRITO CON LA ADR CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN 407 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS TREINTA (30) DEPARTAMENTOS QUE CUENTAN CON EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA, ADOPTADO POR ORDENANZA DEPARTAMENTAL"
<b>SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del presente contrato es de xxxxx MCTE (\$xxxxxx) impuestos incluidos.
<b>TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Los correspondientes pagos se harán con cargo al Rubro Presupuestal xxxxxx de la presente vigencia 2022

<b>CUARTA. FORMA DE PAGO</b>	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del supervisor. PARÁGRAFO: <b>Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar xxxxxxxx</b>
<b>QUINTA. DURACIÓN</b>	El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, <b>sin exceder el 31 de julio del 2022.</b>
<b>SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la Cláusula Quinta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de el contratista.
<b>SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	
<b>OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO</b>	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: <b>a)</b> Los pliegos, adendas, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos cruzados entre las partes, que se entienden incorporadas a este como anexos. <b>b)</b> Certificado de existencia y representación legal; <b>c)</b> RUP - RUT; <b>d)</b> Acta de inicio; <b>e)</b> Actas parciales; <b>f)</b> Actas final de pago – liquidación; <b>g)</b> Los demás documentos que se crucen entre las partes y cualquier otro documento que suscriban las partes en este contrato.
<b>NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
<b>DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO</b>	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.
<b>DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.

<p><b>DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA</b></p>	<p>EL CONTRATISTA deberá constituir Póliza Única <b><u>A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN</u></b> que ampare lo siguiente: <b>1. Cumplimiento:</b> equivalente al Veinte por ciento (20%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. <b>2. Calidad del servicio:</b> Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más. <b>3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato:</b> Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.; dicha póliza podrá ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato o el aviso de cumplimiento a satisfacción de la Universidad, según el caso. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma</p>
<p><b>DÉCIMA TERCERA. MULTAS</b></p>	<p>La Entidad contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta; el valor de la(s) multa(s) será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio. La contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento.</p> <p>Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se cause por tales circunstancias.</p> <p>Para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Tecnológica de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso que el</p>

	<p>Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, la Universidad Tecnológica de Pereira, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral. Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de la misma podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el Contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas.</p>
<p><b>DÉCIMA CUARTA. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS</b></p>	<p>La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.</p>
<p><b>DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>Son causales para dar por terminado el presente contrato: <b>a)</b> Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; <b>b)</b> Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; <b>c)</b> Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; <b>d)</b> Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; <b>e)</b> Por mutuo acuerdo de las partes; <b>f)</b> Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.</p>
<p><b>DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</b></p>	<p>Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.</p>



<p><b>DÉCIMA SEPTIMA SUPERVISION</b></p>	<p>El Contratante designa como supervisor a <b>XXXX</b> identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX en su calidad XXXXXX, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: <b>a)</b> Vigilar el cumplimiento del Contrato; <b>b)</b> Presentar las observaciones que juzgue conveniente; <b>c)</b> Verificar y aprobar, el cumplimiento de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato por parte de El contratista; <b>d)</b> Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; <b>e)</b> Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; <b>f)</b> Resolver las dudas que tenga El contratista; <b>g)</b> Suministrar oportunamente la información que posea la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; <b>h)</b> Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; <b>i)</b> Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; <b>j)</b> Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; <b>k)</b> Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; <b>l)</b> Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual; <b>m)</b> La señalada en la ley 1474 de 2011; <b>n)</b> Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.</p>
<p><b>DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD</b></p>	<p>El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.</p>
<p><b>DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN</b></p>	<p>El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del</p>

<b>JURÍDICOAPLICABLE</b>	contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
<b>VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado habiendo obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y sea suscrito el contrato por las partes.
<b>VIGÉSIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN</b>	Para su legalización se requiere: <b>1.</b> Obtener el Registro Presupuestal; <b>2.</b> Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Segunda <b>3.</b> Presentación de las afiliaciones al Sistema Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA cuenta para la legalización, con DOS (02) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.
<b>VIGÉSIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD</b>	El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.
<b>VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.</b>	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de
	quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
<b>VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad Tecnológica de Pereira, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen

	sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
<p><b>VIGÉSIMA QUINTA. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL:</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, género u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario.</p>

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
CONTRATANTE

**XXXXXX**  
CONTRATISTA